



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE ENERO DE 2022

No. 777

Í N D I C E

PO D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos vigentes durante el mes de febrero de 2022 6

Secretaría de Movilidad

- ◆ Declaratoria de Necesidad para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado, Legaria 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-010/CARECI-22-D-SEMOVI-04-010220 64
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-002/COTECD-22-D-SEMOVI-04-010220 65

F I D E I C O M I S O S

Fideicomiso Recuperación Crediticia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos de Austeridad y Ahorro, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 66

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para Pago de Renta, Ejercicio 2022 67

Instituto de la Juventud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse las Reglas de Operación del Programa Social los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2022 89
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse las Reglas de Operación del Programa Memorial New`S Divine 90

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Servicio, con número de registro MEO-008/SAAPS-22-E-SEMOVI-STE-26/010119 91

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Programa para el Desarrollo de Habilidades, Fomento al Desarrollo Económico y Social de la Comunidad (Pro-Social), para el Ejercicio Fiscal 2022 92
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Transformando Vidas, para el Ejercicio Fiscal 2022 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Programa para el Desarrollo de Habilidades, Fomento al Desarrollo Económico y Social de la Comunidad (Pro-Social), para el Ejercicio Fiscal 2022 126
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Transformando Vidas, para el Ejercicio Fiscal 2022 131

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de desarrollo social, Escuelas de Música Alcaldía Iztacalco (Iniciación Musical de Iztacalco 2022), para el Ejercicio Fiscal 2022 136
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de desarrollo social, Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica, para el Ejercicio Fiscal 2022 153

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Programa Social, Promotores para el Bienestar, Tláhuac 2022 170

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social, Atención en la Unidad de Salud Médica y Post Covid 19, para el Ejercicio Fiscal 2022 184
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Alimentación y Atención para la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil, para el Ejercicio Fiscal 2022 194

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyo a las Festividades, Tradiciones y Costumbres Representativas en Venustiano Carranza, para el Ejercicio Fiscal 2022 214
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyo a Mujeres Emprendedoras, para el Ejercicio Fiscal 2022 236
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar, para el Ejercicio Fiscal 2022 255
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyo a Población de la Diversidad Sexual”, para el Ejercicio Fiscal 2022 274
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2022 292
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyo para Atletas de Competencia y Entrenadores, para el Ejercicio Fiscal 2022 309
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyo para la Capacitación Laboral a Población del Centro de Servicio Social, para el Ejercicio Fiscal 2022 325
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Experiencia Joven, para el Ejercicio Fiscal 2022 345

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se establecen sus días inhábiles, correspondientes al año 2022 y enero 2023 367
- ◆ Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México 369
- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público sus Ingresos Distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus Rendimientos Financieros, correspondientes al Cuarto Trimestre del 2021 372

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se ordena Inscribir en Letras de Oro, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, del Congreso de la Ciudad de México, la leyenda: “Al personal de salud en la lucha contra la COVID-19” 373
- ◆ Decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo, sexto y su fracción II, y séptimo, derogándose el párrafo octavo del artículo 162; se reforman los párrafos primero, segundo y tercero, derogándose los párrafos cuarto y quinto del artículo 163; se reforma el artículo 287; se reforma el párrafo primero, así como las fracciones I y IV, y se adiciona un párrafo quinto del artículo 288, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 374
- ◆ Decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 58; y se adiciona la fracción VI del artículo 59, ambos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 376
- ◆ Decreto por el que se reforma la fracción III y el párrafo segundo del artículo 141; se reforma el artículo 145; y se reforma y se adiciona un párrafo segundo al artículo 147, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 377
- ◆ Decreto por el que se adicionan las fracciones XLVII Bis al artículo 4, así como la CXVIII Bis al artículo 13; se adiciona la fracción XIX Bis, y se reforma la fracción XIX del artículo 29; se adiciona la fracción XXXI Bis al párrafo primero y se reforman las fracciones XXXI del párrafo primero, así como las fracciones I, II, III, IV y V del párrafo segundo quedando como incisos A), B) C) D) y E) respectivamente, del artículo 32; todos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México 379

- ◆ Decreto por el que se reforma la fracción III, adicionándose la fracción V del artículo 58; y se reforman las fracciones II y III, adicionándose la fracción v del artículo 59, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 381
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, publicado el 24 de septiembre de 2008 y el Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, hoy Alcaldía de esta Ciudad, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 262, Tomo II, el día 15 de febrero del 2018, respecto del inmueble ubicado en calle Cholultecas, número 5, colonia la Raza, Alcaldía Azcapotzalco 383
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, el cual fue publicado el 13 de agosto del año 2010, en lo relativo al predio ubicado en la calle Corregidora 92, colonia Miguel Hidalgo, en la Alcaldía Tlalpan en esta Ciudad de México 384
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto que reforma el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas Altas, Real de Lomas, Lomas Reforma y Plan de Barrancas en la Alcaldía Miguel Hidalgo, Publicado en el Diario Oficial de la Federación , el día 11 de noviembre de 1992 y ratificado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 30 de septiembre del 2008, respecto al predio ubicado en Rosaleda No. 93, colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo 385
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tláhuac y su Decreto, ambos publicados en la Gaceta del Distrito Federal, el día 25 de septiembre del año 2008 y el 15 de febrero de 2018, por cuanto hace del predio ubicado en Av. Tláhuac No. 6778, colonia Pueblo San Francisco Tlaltenco 386

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer su Calendario Presupuestal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 387

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer sus Ingresos distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 4to. Trimestre de 2021 388

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Aviso Personal 389
- ◆ **Aviso** 390

ALCALDÍA TLÁHUAC

LICENCIADA ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, Alcaldesa de Tláhuac, con fundamento en los artículos 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A numerales 2 fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 4, 5, 6, 20 fracciones III, VIII, XI, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90, 124 y 127 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicios de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 5, 8 fracción III, 11, 32 fracción V y 42 fracción V de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 33, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Social; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, así como el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA SOCIAL “PROMOTORES PARA EL BIENESTAR, TLÁHUAC 2022”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Promotores para el Bienestar, Tláhuac 2022”.

La Alcaldía Tláhuac, Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución del Programa Social.

La Dirección General de Participación Ciudadana es la responsable de la coordinación para la implementación del Programa Social.

La Dirección de Gestión y Atención Vecinal es responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación del Programa Social.

La Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Dirección General de Administración es responsable de la entrega de los apoyos económicos a las personas beneficiarias.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Ejes programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Gobierno con los cuales está alineado el Programa Social:

2.1 Este programa social se encuentra alineado con los ejes, derechos y líneas de acción del Plan General de Desarrollo de la CDMX, el Plan General de Ordenamiento Territorial, el Programa de Gobierno de la CDMX 2019-2024, así como con los ejes rectores y transversales de la Alcaldía Tláhuac 2021-2024.

Eje 1. Suministro de Agua

Eje 2. Equidad e igualdad sustantiva.

Eje 3. Espacio público.

Eje 4. Crecimiento económico.

Eje 5. Medio ambiente.

Eje 6. Salud, bienestar e inclusión social.

Eje 7. Gobernabilidad, seguridad y protección ciudadana.

Eje 8. Cultura para la Paz

Eje 9. Prevención del Delito.

Eje 10. Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Eje 11. Turismo cultural y natural.

Eje 12. Gestión integral de riesgos y protección civil.

2.2. Este programa social contribuye a satisfacer varios derechos sociales que requieren atención en nuestra alcaldía como lo son: el acceso al agua, derecho a espacios públicos de calidad, incluyentes y seguros para todas las personas.

También contribuye a satisfacer los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para las personas de todas las edades de la Alcaldía Tláhuac y que se encuentran contemplados en el Plan General de Desarrollo 2020-2040 de la CDMX, por lo que también se consideran de manera transversal las perspectivas de género y de no discriminación, y los principios del interés superior de la niñez y los que atañen a la interpretación y aplicación de los derechos humanos.

En cuanto a grupos de atención prioritaria, no aplica.

3. DIAGNÓSTICO Y PROSPECTIVA

3.1 Antecedentes

El Programa Social “Promotores para el Bienestar, Tláhuac 2022”; tiene como antecedente la Acción Social llamada “Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2020 de la Alcaldía Tláhuac” que recibió el mismo nombre en el año 2019, por tanto, no es de nueva creación y responde a la necesidad de acercar el ejercicio de gobierno a las colonias, barrios y pueblos, al tiempo que se convierte en un mecanismo de interacción con la ciudadanía para captar sus inquietudes, iniciativas, demandas y propuestas en un marco de corresponsabilidad y construcción de gobernabilidad democrática.

3.2 Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

El crecimiento de las personas depende en gran medida de la infraestructura y servicios públicos, así como al acceso a políticas públicas, particularmente en educación, salud, seguridad social, vivienda y sus servicios, así como a políticas que fortalezcan la paz y el bienestar en la alcaldía

En el caso específico, la alcaldía Tláhuac, es una de la alcaldías de mayor marginación, situación que se ha visto agravada a partir de la contingencia sanitaria que estamos viviendo, lo cual ha repercutido en que cada vez existan menos espacios laborales para la población, motivo por el cual, desde el inicio de esta administración se han recibido solicitudes de espacios laborales, por lo que a partir de este programa social se busca disminuir el número de personas sin actividad laboral.

3.2.1 Causas Centrales del Problema Social

Las condiciones de desempleo, insalubridad, inseguridad, insuficiencia de agua, falta de movilidad y tránsito, carencia de espacios públicos, culturales y comunitarios que viven los habitantes de Tláhuac pueden y deben ser transformadas para dignificar y reconstruir el lugar donde vivimos y convivimos en la demarcación. La población de Tláhuac es de 392,313 habitantes (190,190 hombres y 202,123 mujeres), (INEGI CENSO POBLACIONAL 2020), de los cuales 67% se encuentra en situación de pobreza y el 3.43% en pobreza extrema; 242,788 habitantes viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto.

72.2% de hogares son encabezados por hombres mientras que 27.8% tienen una jefatura femenina. Tláhuac cuenta con una importante zona rural y de suelo de conservación que corresponde al 60.9% del territorio y el 39.1% es zona urbana. La demarcación ostenta una riqueza ancestral que se manifiesta en sus siete Pueblos Originarios, lugares que son herencia del Antiguo Valle de Anáhuac.

3.2.2. Efectos centrales de estos problemas

Los efectos centrales de estos problemas son la falta de oportunidades escolares y laborales, depresión y violencia en las familias, entornos inseguros, entre otros.

3.2.3. Derechos Sociales Vulnerados

La falta de atención a los problemas antes mencionados vulnera el derecho a un nivel de vida adecuado, al acceso al agua, a un medio ambiente saludable, a vivir en un entorno digno y tener espacios públicos seguros, además del acceso al deporte, a equidad de derechos y a la cohesión e integración social.

3.2.4. Población Potencial

La alcaldía Tláhuac cuenta con 392,313 habitantes (190,190 hombres y 202,123 mujeres), (INEGI CENSO POBLACIONAL 2020).

En 2015, 37.8% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 1.34% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 23.1%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 12.3%.

En 2020, 0.25% de la población en Tláhuac no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, 2.15% no contaba con red de suministro de agua, 0.27% no tenía baño y 0.23% no poseía energía eléctrica. (CONEVAL 2020)

Población Objetivo

242,788 habitantes que viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto.

Este programa social se focaliza en las zonas de alto y muy alto grado de marginación social de Tláhuac. Igualmente, va dirigido prioritariamente a niñas, niños, madres solteras, personas con discapacidad y personas adultas mayores que residen en las zonas de bajo y muy bajo índice del desarrollo social.

3.2.5. Justificación

Estas cifras indican que es necesario ampliar la prestación de servicios a la población, incorporando acciones concretas en favor de sectores que no intervienen comúnmente en la definición de las políticas públicas, debido a que no forman parte de sectores económicamente favorecidos, altamente instruidos, de grupos organizados o simplemente sus obligaciones cotidianas les impiden intervenir activamente en la esfera pública.

Es por esta razón que durante el ejercicio fiscal 2022, el gobierno de la Alcaldía Tláhuac desarrollará acciones de intervención de carácter integral para toda la alcaldía para que la población que habita en ella cuente con herramientas para su desarrollo humano a través de políticas que contribuyan a mejorar su nivel de vida a través de actividades de paz y bienestar.

4. ESTRATEGIA GENERAL, OBJETIVOS Y EJES DE ACCIÓN

4.1 Estrategia General.

“**PROMOTORES PARA EL BIENESTAR, TLÁHUAC 2022**”, es un programa social que contribuye al desarrollo de las acciones de gobierno para disminuir y atender los problemas que anteriormente se han señalado, participando en este programa 150 promotores que recibirán un apoyo mensual de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 .N.)

4.2. Objetivo General

Mediante la participación de **150** personas que realizarán las actividades de difusión, concertación y vinculación para la construcción y fortalecimiento de las relaciones de colaboración entre la Alcaldía Tláhuac y su ciudadanía, permitirá desarrollar de la mano con las comunidades, una agenda que atienda sus necesidades e intereses; así como, coadyuvar en la adecuada promoción y ejecución de los programas sociales y culturales locales en favor del interés y el bienestar de la población de esta demarcación territorial, en el marco de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, impulsando procesos de construcción de ciudadanía plena que permitan generar acciones conjuntas entre habitantes y gobierno, tejiendo un vínculo más cercano entre este órgano-político administrativo con la ciudadanía y entre las y los ciudadanos, así lograremos construir una gobernabilidad democrática en Tláhuac.

Planear, organizar y llevar a cabo acciones sociales de participación en las doce coordinaciones territoriales.

Impulsar procesos de organización y participación ciudadana que faciliten la realización de acciones conjuntas entre habitantes y gobierno, para promover la aplicación de los programas y acciones sociales en las doce coordinaciones territorial de Tláhuac, con el propósito de contribuir a la paz y el bienestar en la alcaldía.

242,788 habitantes que viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto.

Alcance de la acción social

Mediante esta acción social se pretende establecer y fortalecer los procesos de participación con la ciudadanía que permita generar acciones conjuntas entre habitantes y la Alcaldía de Tláhuac, con la colaboración de 150 personas que realizarán las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana.

4.3 Objetivos y Ejes de Acción Específicos

150 personas que colaboren con el desarrollo de las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana.

Consolidar un equipo de 150 promotores que faciliten la realización de los programas sociales que impulsa la alcaldía, para continuar con las actividades de difusión, concertación y vinculación comunitaria con las doce coordinaciones territoriales.

4.3.1 Objetivos Específicos

Difundir los programas sociales, culturales y acciones de participación ciudadana.

Coordinar jornadas informativas, recorridos en los que, a través de la estructura de la Alcaldía, se promuevan los programas, proyectos, se capten y atiendan demandas ciudadanas.

Procurar la conciliación de los conflictos ciudadanos entre vecinos, comités ciudadanos y consejos de los Pueblos.

Apoyar la realización de reuniones de trabajo entre los enlaces de los siete Pueblos y las Direcciones Generales.

Apoyar la organización de brigadas informativas para impulsar el mejoramiento de la infraestructura en áreas de uso común de las Unidades Habitacionales que requieran atención, iniciando con el proceso de levantamiento de un censo confiable.

Apoyar la coordinación de las actividades de los Comités Ciudadanos de Tláhuac para el ejercicio del Presupuesto Participativo, acompañando todo el proceso, hasta la consulta ciudadana.

Coadyuvar en la ejecución del protocolo integral de atención y conciliación de demandas ciudadanas, realizadas a través de manifestaciones en vía pública y/o dependencias de la Alcaldía.

Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva.

Esta acción social busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

Se priorizará la atención a quienes habitan en zonas de alta y muy alta marginación.

Se priorizará la atención de niños, niñas, mujeres embarazadas, a personas adultas mayores y con discapacidad.

4.3.2. Fomento a la equidad social y la igualdad sustantiva

Este Programa social busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, por lo que las acciones y trabajos realizados por los “**PROMOTORES PARA EL BIENESTAR; TLÁHUAC 2022**” impactarán de manera positiva en las doce coordinaciones territoriales de la alcaldía al tratarse de actividades que combaten problemas de infraestructura, recuperación de espacios públicos y fomentan y promueven actividades que benefician a la paz y bienestar nuestra comunidad.

4.3.3. Objetivos específicos perseguidos y objetivos generales esperados.

Mediante este Programa Social se pretende realizar acciones que permitan avanzar y contribuir a atender a la población con el mejoramiento de las condiciones actuales de la alcaldía, desde el tema de infraestructura y espacio público, suministro de agua, entre otros, lo que evidentemente repercutirá en la calidad de vida de los habitantes de la alcaldía, ya que se trata de la transformación hacia la paz y bienestar de todas las personas lo que hace viable una alcaldía dinámica, solidaria, próspera, educadora y cuidadora; sustentable y resiliente, guiada por un modelo de ordenamiento urbano y eficiencia territorial e inclusión social, con seguridad ciudadana, justicia y paz, y con un gobierno abierto, cercano a la gente, laico, honesto, eficiente, capaz de ofrecer los servicios y bienes públicos necesarios.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

5.1 Población objetivo

La población objetivo es de 242,788 habitantes que viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto, y que serán beneficiados con las acciones llevadas a cabo por los “**PROMOTORES PARA EL BIENESTAR, TLÁHUAC 2022**”.

5.2 Población Beneficiaria

La población beneficiaria son las 150 personas facilitadoras de servicios que operan el programa “**PROMOTORES PARA EL BIENESTAR, TLÁHUAC 2022**” y que se encargan de llevar a cabo vinculación en campo entre la comunidad y la alcaldía a lo largo de las 12 coordinaciones territoriales.

5.3 Los 150 “**PROMOTORES PARA EL BIENESTAR, TLÁHUAC, 2022**” son personas mayores de 18 años que solicitaron un espacio laboral en audiencias ciudadanas del mes de octubre a diciembre del 2021 en la alcaldía Tláhuac.

6. METAS FISICAS

6.1. Meta de cobertura de población objetivo

Se prevé atender a cerca de 242,788 habitantes que viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto.

Dado que la acción social no está en condiciones de obtener una cobertura al 100%, se delimita su marco de actuación prioritario en las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (ÍDS-CDMX) y de las Estadísticas Sociodemográficas 2010-2015, priorizando la atención de los grupos vulnerables, tales como niñas, niños, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores.

6.2. Estrategias.

Las acciones y encargos de los “**PROMOTORES PARA EL BIENESTAR, TLÁHUAC 2022**”, impactarán a todas las personas de la alcaldía, en el entendido de que todas las acciones de recuperación de espacios públicos, infraestructura urbana y cualquier otro beneficio que se logra en la alcaldía impacta de manera directa o indirecta a todos los habitantes de ella dando cumplimiento a los ejes rectores de Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Cultura para la Paz, Turismo Cultural y Natural, Crecimiento Económico, Medio Ambiente y Espacio Público.

6.3. Metas Físicas 2022

Metas Físicas 2022

A través de **150** personas que colaboren con el desarrollo de las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana, desarrollar mensualmente al menos una acción de enlace ciudadano en cada zona en que se divide la Alcaldía de Tláhuac, tales como:

La difusión los programas sociales y acciones de participación ciudadana;

La coordinación de jornadas informativas, recorridos en los que, se promuevan los programas, proyectos y se capten y atiendan demandas ciudadanas;

Procurar la conciliación de los conflictos ciudadanos entre vecinos, comités ciudadanos y consejos de los pueblos;
Apoyar la realización de reuniones de trabajo entre los enlaces de los pueblos y las Direcciones Generales;

Apoyar la organización de brigadas informativas para impulsar el mejoramiento de la infraestructura e inmobiliario en áreas de uso común de las Unidades Habitacionales que requieran atención, iniciando con el proceso de levantamiento de un censo confiable;

Apoyar la coordinación de las actividades de los Comités Ciudadanos de Tláhuac para el ejercicio del Presupuesto Participativo, acompañando todo el proceso, hasta la consulta ciudadana, y Coadyuvar en la ejecución del protocolo integral de atención y conciliación de demandas ciudadanas, realizadas a través de manifestaciones en vía pública y/o dependencias de la Alcaldía.

Garantizar el acceso a servicios culturales para motivar la organización y sensibilización de la comunidad en materia de equidad de género, discriminación, participación ciudadana y ejercicio de derechos culturales.

Con estas acciones se espera avanzar y contribuir a atender a la población con el mejoramiento de las condiciones actuales de la alcaldía, desde el tema de infraestructura, espacio público, suministro de agua, entre otros, lo que evidentemente repercutirá en la calidad de vida de los habitantes de la alcaldía, ya que se trata de la transformación hacia la paz y el bienestar de todas las personas lo que hace viable una alcaldía dinámica, solidaria, próspera, educadora y cuidadora; sustentable y resiliente, guiada por un modelo de ordenamiento urbano y eficiencia territorial e inclusión social, con seguridad ciudadana, justicia y paz, y con un gobierno abierto, cercano a la gente, laico, honesto, eficiente, capaz de ofrecer los servicios y bienes públicos necesarios.

6.4. Resultados cualitativos esperados

Avanzar hacia la recuperación de nuestra Alcaldía en los ejes rectores de:

Suministro de Agua.
Equidad e igualdad Sustantiva.
Salud, Bienestar e Inclusión Social.
Espacio Público y Movilidad.
Crecimiento Económico.
Turismo Cultural y Natural.
Medio Ambiente y Sustentabilidad.
Gestión integral de Riesgos y Protección Civil.
Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana.
Pueblos y Barrios.

6.5. Informes

Se entregará un informe mensual de actividades, del día 01 a 05 de cada mes a partir del mes de marzo de 2022, ante la Dirección de Gestión y Atención Vecinal de la Dirección General de Participación Ciudadana, que mínimamente contenga:

Fecha

Nombre del promotor

Gestión o acción realizada o temas planteados

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

7.1 Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022

El presupuesto autorizado es de \$7'200,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.), correspondiente al capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" destinados a la entrega de apoyos económicos a 150 "PROMOTORES PARA EL BIENESTAR, TLÁHUAC 2022"

7.2. Forma en que se erogará el presupuesto:

Los apoyos económicos otorgados a los "PROMOTORES PARA EL BIENESTAR, TLÁHUAC 2022" se realizará en seis ministraciones mensuales de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por persona

7.3. Monto Unitario por Persona Beneficiaria o Derechohabiente:

Concepto	Monto de apoyo a través de ministración mensual	Número de ministraciones por persona en 2022	Total anual por facilitador	Número de personas facilitadoras	Total anual del programa
Promotores para el bienestar, Tláhuac 2022	\$8,000.00	06	\$48,000.00	150	\$7'200,000.00

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 Difusión

8.1.1. Formas de difusión del programa:

Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
<https://www.consejeria.cdmx.gob.mx>

Portal de internet de la Alcaldía Tláhuac.
<http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>

Portal de internet del Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO).
<http://www.sideso.cdmx.gob.mx>

En caso de que se presente alguna modificación a las presentes reglas de operación, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

8.2. Requisitos de Acceso

Requisitos

Ser mayor de edad.

Haber solicitado un espacio laboral en audiencias ciudadanas del mes de octubre a diciembre del 2021 en la alcaldía Tláhuac.

No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social institucional implementado por la Administración Pública Local o Federal.

No ser servidor público en la alcaldía ni en la administración pública, local o Federal.

Entregar solicitud de registro y requisitos documentales.

Requisitos documentales:

Las personas interesadas en ser beneficiarias del presente Programa Social deberán presentar en copia simple y original para su cotejo, los siguientes documentos:

Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional)

Clave Única de Registro de Población (CURP).

Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial, con antigüedad no mayor a tres meses)

Una fotografía tamaño infantil.

Currículum.

Comprobante de estudios (Certificado, constancia o boleta de calificaciones validados por la institución que lo emite).

Adicionalmente, las personas interesadas deberán de entregar debidamente llenados a mano y firmados los siguientes documentos:

Carta compromiso.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten no ser beneficiarios de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social institucional implementado por la Administración Pública Local o Federal.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten no ser servidores públicos la administración pública, local o Federal.

Excepciones

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3 Procedimientos de Acceso

Las personas facilitadoras de servicios “**PROMOTORES PARA EL BIENESTAR, TLÁHUAC 2022**” accederán a este programa social a partir de las peticiones laborales que fueron formuladas través de la audiencia ciudadana del mes de octubre a diciembre de 2021.

Criterios de selección:

Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

Idoneidad de perfil conforme a su curriculum

Registro:

La recepción de documentos, se realizará en concordancia con la relación de personas que solicitaron un espacio laboral en las audiencias ciudadanas de los meses de octubre a diciembre de 2021, en las oficinas de la Dirección de Gestión de Atención Vecinal de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Edificio Leona Vicario, ubicado en Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 25 de enero de 2022.

Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles:

Se elegirá a quienes tengan las mejores competencias sin distinción de su condición sexo-genérica, pero, en congruencia a las políticas de equidad de género, se procurará que la selección corresponda o se aproxime a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.

Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite:

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo en las oficinas de Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Edificio Leona Vicario, ubicado en Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Comprobante de registro

No aplica.

En caso de contingencia, desastre o emergencia.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias en este Programa Social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

Los criterios con base en los cuales la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal (coordinación, seguimiento, verificación, supervisión y control), así como la Dirección General de Administración por conducto de la Dirección de Recursos Financieros (entrega de apoyo económico a las personas del equipo operativo), seleccionarán a los promotores para el bienestar de este Programa Social son los siguientes:

Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente completa.

Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.4. Requisitos de Permanencia, causal de baja o suspensión temporal

Para permanecer en el Programa Social

Para la permanencia en el Programa social, deberán cumplir con horarios y actividades asignadas por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.

Entregar los informes y reportes que con motivo del desarrollo de sus actividades generen, esto en los términos y condiciones que establezcan las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del Programa Social.

Conducirse a la ciudadanía y al personal en general en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos y no discriminación.

Motivos de baja del Programa Social

Tener tres inasistencias reiteradas e injustificadas.

Alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de las actividades.

Destinar documentos, información, materiales y/o bienes oficiales que le hayan sido asignados a fines distintos a los previstos o realizar cualquier acto u omisión contraria a los lineamientos del presente Programa Social.

Incurrir en actos que atenten en contra de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia o cualquier otro que implique la pérdida de confianza por parte de las Unidades Administrativas responsables del Programa Social.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Una vez terminada la recepción de la documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a la asignación de actividades de las personas beneficiarias del Programa Social.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Difusión del Programa Social	Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal	A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Recepción de documentos de promotores (beneficiarios)	Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal	A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 25 de enero de 2022, sin contar días inhábiles
Asignación de actividades al equipo operativo	Dirección General de Participación Ciudadana y demás Unidades Administrativas encargadas de asignar actividades	27, 28 y 31 de enero de 2022
Inicio de actividades	Dirección General de Participación Ciudadana y demás Unidades Administrativas en conjunto con los "PROMOTORES PARA EL BIENESTAR, TLÁHUAC 2022"	01 de febrero de 2022
Entrega de apoyo económico a las personas del equipo operativo	Dirección de Recursos Financieros	Febrero a julio de 2022
Elaboración de informes de actividades	Equipo operativo	Febrero a julio de 2022
Recepción de informes de las personas integrantes del equipo operativa	Dirección General de Participación Ciudadana y demás Unidades encargadas de recabar informes	Del día 01 al 05 de cada mes a partir del mes de marzo de 2022 y respecto al mes de julio se entregará del 26 al 31 de julio de 2022
Supervisión de actividades del equipo operativo	Dirección General de Participación Ciudadana y demás Unidades Administrativas	Del 01 de febrero al 31 de julio de 2022

10.1 OPERACIÓN:

Los "PROMOTORES PARA EL BIENESTAR, TLÁHUAC 2022", tendrán en su operación las siguientes actividades asignadas:

Difundir las actividades, programas y acciones sociales de la alcaldía.

Dar seguimiento al proceso operativo y/o administrativo de las actividades, programas y acciones sociales de la alcaldía.

Planear, difundir y organizar la realización de actividades, programas y acciones que impulsen la participación ciudadana que fomenten la paz y bienestar en la alcaldía Tláhuac.

10.2 SUPERVISION Y CONTROL

La Dirección General de Participación Ciudadana en coordinación con las áreas operativas de la alcaldía Tláhuac, serán las encargadas tanto de supervisar como llevar a cabo el control de las actividades del grupo operativo a partir de los informes mensuales, así como de los demás mecanismos que para tal efecto se implementen, de acuerdo a la naturaleza de cada una de las actividades que se asignen a los "PROMOTORES PARA EL BIENESTAR, TLAHUAC 2022".

Protección de Datos Personales

Los datos personales de las personas beneficiarias o derecho habientes del Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa Social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Prohibición de uso indebido de los recursos de este Programa Social

Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa Social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites que se realicen en el marco de este Programa Social son gratuitos.

Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del Programa Social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Prohibición de utilización del Programa Social para fines electorales

La ejecución del Programa Social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operaciones establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Edificio Leona Vicario, ubicado en Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Participación Ciudadana dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este Programa Social y notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante el Órgano Interno de Control

También se podrán acudir también al Órgano Interno de Control en Tláhuac, ubicado en Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, tels. 5521616599 directo, 5558623250 ext. 1444.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tláhuac, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

A falta de resolución de la queja

En caso de que la Alcaldía de Tláhuac, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas o acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizado

Derechos por incumplimiento o por violación

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I. A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- II. En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- III. Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- IV. A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- V. Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- VI. A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

VII. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

VIII. Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

13. METAS E INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

13.1. Evaluación interna y externa

La evaluación interna será realizada por la Dirección General de Participación Ciudadana, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar el funcionamiento y mejorar el diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo, así como de los informes, encuestas y/o entrevista, además de información generada por el propio programa.

b) La evaluación externa será realizada el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.2 Evaluación

La evaluación interna se realizará por la Dirección General de Participación Ciudadana, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones externas.

14. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; a través de los instrumentos de seguimientos elaborados para dar seguimiento y verificación a los resultados del programa como son: Informes de los derechohabientes, encuestas a los beneficiarios, listas de asistencia y demás información generada por el propio programa.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de la Matriz de Indicadores que permitirán una evaluación al cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida
Fin	Promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana	Porcentaje de población alcanzada	(Número de promotores para el bienestar) / (coordinaciones territoriales de Tláhuac) * 100	Eficacia	Porcentaje
Componente 1	Promover el desarrollo, paz y bienestar de la población	Porcentaje de promotores participantes en el período	(Número de promotores que recibieron las ministraciones) / (el número de promotores programados) * 100	Eficacia	Porcentaje

... continúa tabla

Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Mensual	Coordinaciones territoriales	Supervisión y evidencia documental	Alcaldía Tláhuac	Contingencia Sanitaria Desastre natural	Cumplir con los ejes rectores y transversales de gobierno de la Alcaldía

Mensual	Coordinaciones territoriales	Reportes mensuales y/o evidencia documental	Alcaldía Tláhuac	Contingencia Sanitaria Desastre natural	Cumplir con los ejes rectores y transversales de gobierno de la Alcaldía
---------	------------------------------	---	------------------	---	--

15. Mecanismos y formas de Participación Social

Para fomentar la participación social, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones, directamente en la Dirección de Gestión y Atención Vecinal de la Dirección General de Participación Ciudadana.

16. Articulación con otros programas y acciones sociales

No aplica.

17. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

El presente Programa Social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, mediante Acuerdo COPLADE/SE/1/14/2022, en la Primera Sesión Extraordinaria del año 2022, realizada el 17 de enero de 2022.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados.

La Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría y/o los Órganos Internos de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El Órgano Interno de Control en Tláhuac, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de programa social y ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información; de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página de internet de la Alcaldía Tláhuac: <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>. Asimismo, se podrá disponer de esta información:

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello; en tanto que la siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente:

- a) Área,
- b) Denominación del Programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;

- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales,
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documentos equivalentes;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) informes periódicos y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física beneficiada(o), el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada uno de ellos, su distribución por unidad territorial, edad y sexo y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

De acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México se asegurará la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de apoyos económicos provenientes de los recursos públicos, materia de las presentes reglas de operación que deberán guiarse por los principios de transparencia y rendición de cuentas.

19. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Alcaldía Tláhuac, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios correspondiente, en donde adicional a los datos de identificación como, nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de personas atendidas por los “**PROMOTORES PARA EL BIENESTAR, TLÁHUAC 2022**” y si cuentan con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Alcaldía Tláhuac a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tláhuac. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Dirección General de Participación Ciudadana, responsable del Programa Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General. La cual será publicada en el portal de Transparencia de la Alcaldía Tláhuac a través del siguiente link: <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx> ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

"El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 20 de enero de 2022

(Firma)

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN
ALCALDESA EN TLÁHUAC